MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

Firmado Digitalmente por:
CHARCA HUANCCO David
Ruben FAU 20414868216 hard
Razón: Doy VB
Cargo: ESPECIALISTA EN
SUPERVISION - SUGES
Fecha: 22/12/2023 17:22:35

Resolución Jefatural Nº 00180-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD

Lima, 22 de diciembre de 2023

VISTOS:

El Informe N° 04301-2023-MIDAGRI/DVDAFIR-PSI-UGIRD-SUGES, el Informe Nº 579-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD/SUGES/DGCH, Carta N° 07-2023-PSI/SO-RANQ; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declaró prioritario, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción de infraestructura de uso público de calidad, comprendiendo la gestión integral del manejo de cuencas que incluye encauzamiento y escalonamiento de ríos, canalización, descolmatación, defensas ribereñas y acciones de desarrollo, y en cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria autoriza la ejecución de proyectos de necesidad inmediata;

Que, en el marco de la referida Ley, a través de la Resolución Ministerial N° 253-2018-MINAGRI, se dispone que la Unidad Ejecutora para el proceso de formulación y ejecución de las actividades y proyectos de inversión para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura será el Programa Subsectorial de Irrigaciones (en adelante PSI);

Que, con fecha 21 de julio de2023, mediante Resolución Directoral N°106-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, se aprueba el expediente técnico de Saldo de Obra "Creación de Dique Enrocado, Sector Las Islas de Huancarqui, Provincia de Castilla, Arequipa", que asciende a la suma de S/ 369,613.83 (Trescientos Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Trece con 83/100 soles), incluido IGV;

Que, con fecha 13 de octubre de 2023, mediante Resolución Directoral Nº 00119-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI, se aprueba la Contratación Directa Nº 38-2023-MIDAGRI-PSI por causal de Contrataciones derivadas de un contrato resuelto o declarado nulo cuya continuidad de ejecución resulta urgente para la Ejecución del Saldo de Obra "Creación de Dique Enrocado, Sector Las Islas de Huancarqui, Provincia de Castilla, Arequipa, por el monto de S/ 279,650.98;

Que, con fecha 30 de octubre de 2023, mediante Orden de Servicio Nº 1860-2023, se realiza la contratación del Supervisor, para ejecución del Saldo de Obra "Creación de Dique Enrocado, Sector Las Islas de Huancarqui, Provincia de Castilla, Arequipa";

Que, con fecha 13 de noviembre de 2023, se suscribe el Contrato N° 065-2023-MIDAGRI-PSI, entre el contratista Grupo Ojeda Construcción y Minería S.R.L. y el Programa Subsectorial de Irrigaciones, para la ejecución de la obra mencionada;

Que, el artículo 85 del TUO de la LPAG, precisa que "(…) La desconcentración de competencia puede ser vertical u horizontal. La primera es una forma organizativa de desconcentración de la competencia que se establece en atención al grado y línea del órgano que realiza las funciones, sin tomar en cuenta el aspecto geográfico. La segunda es una forma organizativa de desconcentración de la competencia que se emplea con el objeto de expandir la cobertura de las funciones o servicios administrativos de una Entidad (…)";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI, se aprueban los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, que determinan su finalidad, naturaleza, ámbito de intervención, objetivos, funciones generales y organización del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI;

Que, los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, establecen en su numeral 2.1 que el director ejecutivo es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del PSI;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 00035-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI de fecha 22 de marzo de 2023, resuelve:

Artículo 1°. - *Delegación de facultades en la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje - UGIRD Delegar en el/la jefe/a de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje - UGIRD, en tanto tenga la calidad de área usuaria, en contratos de consultoría en general, consultoría de obra (contratos de elaboración de expediente técnico, supervisión de ejecución de obras y supervisión de elaboración de expediente técnico) y de ejecución de obra, sujetas o no a modalidad de contratación, las siguientes facultades:*
p) Designar a los integrantes del comité de recepción de obra.

Que, con fecha 21 de diciembre de 2023, mediante Informe N° 579-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES/DGCH, el Ing. Delmi Gómez Chávez, indica en el análisis lo siguiente:

(…)

II. ANALISIS

2.1. De la revisión de la Carta N° 07-2023-PSI/SO-RANQ de fecha 19.12.2023, la supervisión de obra informa, sobre la culminación de la obra y solicita conformación del comité de recepción del Saldo de Obra "Creación de Dique Enrocado, Sector Las Islas de Huancarqui, Provincia de Castilla, Arequipa".

2.2. Mediante asiento N° 31, de fecha 18.12.2023 el RESIDENTE menciona a la SUPERVISION que:
- En campo se cuenta con el personal clave.
- Se cuenta con la maquinaria mínima requerida por parte de la contratista.

01.- Actividades del día:

- Ítem 03.02 Carguío y transporte de material de préstamo a 2.73 km (cantera "cerro el recodo") = 491.89 m3.
- Ítem 03.03 Conformación de plataforma o terraplén = 882.84 m3.

02.- ocurrencias:

- Se culmina la actividad de carguío y transporte de material de préstamo.
- Se culmina la conformación de plataforma.
- Habiendo cumplido a la fecha con el 100% de la meta de la obra, se pide al supervisor de obra realizar el sinceramiento de la ejecución de los metrados, para su respectiva valorización y recepción de obra.

2.3. Mediante asiento N° 33 de fecha 19.12.2023 el SUPERVISOR manifiesta lo siguiente:

El suscrito Ing. ROBERT ANGEL NINA QUISPE, en calidad de Supervisor de la Obra, y de conformidad a lo establecido en el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se ha efectuado la verificación de los trabajos ejecutados, donde se precisa que estos trabajos se encuentran concluidos, y que la obra ejecutada cumple con lo establecido en el Expediente Técnico de la Obra y todas las modificaciones aprobadas por la Entidad materia del contrato suscrito; dejando constancia mediante anotación en el cuaderno que la obra se ha concluido con fecha 18/12/2023, conforme indica la anotación del cuaderno de obra del Residente de Obra.

Por lo que se ha remitido el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TECNICA, y se solicita a la entidad la designación del comité de Recepción de Obra.

Por lo que, se acuerdo a lo informado por el Supervisor de Obra y del asiento Nº 33 del cuaderno de obra, se manifiesta que se ha realizado la verificación de los trabajos ejecutados, donde se precisa que estos trabajos se encuentran concluidos, y que la obra ejecutada cumple con lo establecido en el Expediente Técnico de la Obra, se informa a la Entidad para que proceda a designar el Comité de Recepción de obra, de acuerdo a lo estipulado del Artículo 208, inciso 208.1.

Que, mediante Informe N° 579-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES/DGCH señalado en el párrafo precedente, concluye lo siguiente:

III. CONCLUSIONES

3.1. De acuerdo a lo solicitado por la supervisión de obra, se propone la conformación del comité de recepción de obra quien con las atribuciones que le confiere la LCE y su reglamento, debe constituirse a obra y proceder de acuerdo a sus atribuciones respecto del pedido de recepción de obra.

3.2. En ese sentido, con la conformidad a lo expuesto, se recomienda, designar el comité de recepción de la obra mediante Acto resolutivo, para lo cual se propone al siguiente personal como integrantes del comité de recepción de obra:

Integrantes	Nombre
Presidente	**Ing. Abelardo Agapo Meza Gonzales** (Jefe de la Unidad de Gestión Zonal Arequipa)
1er Miembro	**Ing. Delmi Gomez Chávez** (Coordinador de Recursos Ordinarios)
2do Miembro	**Ing. Hamilton Madueño Díaz** (Asistente Técnico de Obras)
Asesor Técnico	**Robert Ángel Nina Quispe** (Supervisor de Obra)

Que, con fecha 21 de diciembre de 2023, mediante Informe N° 04301-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES, que contiene el Informe N°579-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD-SUGES/DGCH, recomiendan que se debe proceder con la designación y conformación del Comité de Recepción de Obra, en cumplimiento del artículo 93° del D.S N° 071-2018-PCM. Proponiendo para ello a los siguientes profesionales:

- **PRESIDENTE**
  Ing. Abelardo Agapo Meza Gonzales
  Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Arequipa

- **1er MIEMBRO**
  Ing. Delmi Gómez Chávez
  Coordinador de Recursos Ordinarios

- **2do MIEMBRO**
  Ing. Hamilton Madueño Diaz
  Asistente Técnico de Obras

- **Asesor Técnico**
  Robert Ángel Nina Quispe
  Supervisor de Obra

Que, por las consideraciones expuestas, con la visación de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje;

Que, consecuentemente, corresponde a la Unidad Gerencial de Infraestructura Riego y Drenaje, en uso de las facultades conferidas en el Lineamiento de Gestión del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 084-2020-MINAGRI, y puesto en vigencia a través de la Resolución Jefatural N° 027-2020-MINAGRI-PSI; y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral Nº 00035-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI; emitir el acto resolutivo de conformación del comité de recepción, conforme a la propuesta efectuada por la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **DESIGNAR** al Comité de Recepción de obra "Creación de Dique Enrocado, Sector Las Islas de Huancarqui, Provincia de Castilla, Arequipa", con CUI N° 2164319, el mismo que queda integrado de la siguiente manera:

INTEGRANTES	NOMBRE
PRESIDENTE	**ING. ABELARDO AGAPO MEZA GONZALES** (JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN ZONAL AREQUIPA)
1ER MIEMBRO	**ING. DELMI GOMEZ CHÁVEZ** (COORDINADOR DE RECURSOS ORDINARIOS)
2DO MIEMBRO	**ING. HAMILTON MADUEÑO DÍAZ** (ASISTENTE TÉCNICO DE OBRAS)
ASESOR TÉCNICO	**ROBERT ÁNGEL NINA QUISPE** (SUPERVISOR DE OBRA)

Artículo Segundo. - DISPONER que el Comité de Recepción designado mediante el artículo primero de la presente resolución, cumpla con la labor encomendada conforme al procedimiento y plazos establecidos en el artículo 93 del Decreto Supremo N°071-2018-PCM y sus modificatorias.

Artículo Tercero. - DISPONER la notificación que el Comité de Recepción de obra, actúe conforme a sus facultades y la Ley de Contrataciones del Estado, debiendo verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas.

Artículo Cuarto. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la entidad (www.psi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Firmado Digitalmente por:
SUAREZ ARIAS Alfredo Ivan
FAU 20414868216 hard
Razón: Soy el Autor del documento
Cargo: ENCARGADO - UGIRD
Fecha: 22/12/2023 17:24:15

ALFREDO SUAREZ ARIAS
UNIDAD GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO Y DRENAJE
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES